

Oficio número UTEG/132/2017  
Exp. 41/2017

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

En atención a su solicitud de información recibida vía INFOMEX, presentada el 07 de febrero del año 2017, asignándole el número de Expediente interno anotado al rubro superior derecho de este escrito, por medio del cual solicita lo siguiente:

***“solicito una lista de las demandas laborales con las que cuenta el ayuntamiento y cuantas se han desahogado. la respuesta debe contener el nombre del demandante y su numero de expediente laboral, asi como el estado procesal”.***

En virtud de lo anterior, y una vez analizada que fue su solicitud dirigida a esta Unidad de Transparencia, y de conformidad con lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 31, inciso 1, 32 fracción III, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se le informa que la respuesta a su solicitud de acceso a la información es en sentido NEGATIVO, puesto que hay información de carácter reservado, **esto por lo que ve estrictamente** a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, mismo que señala: Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones.

**SEGUNDO.** - Se le informa que, para recabar la información que usted requiere, se le envió oficio **UTEG/103/2017** al LIC. RUBEN ZEPEDA COVARRUBIAS jurídico del municipio de El Grullo, Jalisco, y quien dio contestación mediante oficio número **DJ/07/2017**.

**NOTA:** SE ANEXAN OFICIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

**NOTIFIQUESE** el presente acuerdo al solicitante, al domicilio o correo electrónico señalado en su solicitud de información para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASI LO ACORDO** esta Unidad de Transparencia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con fecha 20 de febrero de 2017.



LIC. ALDO DANIEL GONZALEZ SALAS  
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio número: UTEG/103/2017  
 Asunto: **Solicitud de información**  
 Expediente: 41/2017

LIC. RUBEN ZEPEDA COVARRUBIAS  
 JURIDICO MUNICIPAL  
 AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO  
**P R E S E N T E:**

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento de una solicitud de información cuyo número de expediente consta anotado al rubro superior derecho, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 24 punto 1, fracción XV, 25 punto 1, fracción VII, 32 fracción III y VIII 77, 81, 83 punto 1 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el suscrito Licenciado Aldo Daniel González Salas, titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado del Ayuntamiento municipal de El Grullo, Jalisco, tengo a bien dirigirme a su persona para informarle que, hay una solicitud de información recibida via **INFOMEX** con número de folio 00677917 de fecha de presentación 07 de febrero, en la que solicita literalmente:

*"solicito una lista de las demandas laborales con las que cuenta el ayuntamiento y cuantas se han desahogado, la respuesta debe contener el nombre del demandante y su numero de expediente laboral, así como el estado procesal"*

Lo anterior se le notifica, para que a la brevedad posible de contestación a dicha solicitud de información que se le requiere.

ATENTAMENTE:  
 EL GRULLO, JALISCO, 10 DE FEBRERO DE 2017.

  
 LIC. ALDO DANIEL GONZALEZ SALAS  
 JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA





No. de oficio: DJ/07/2017

Asunto: Se da respuesta a oficio

**Lic. Aldo Daniel González Salas**  
**Jefe de la Unidad de Transparencia del**  
**Ayuntamiento de El Grullo**  
**Presente. -**

Habiéndome sido remitido el oficio número UTEG/103/2017 de fecha 10 de Febrero del presente año, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información hecha a la Unidad de Transparencia Municipal a su digno cargo, por medio del presente escrito manifiesto que una vez hecha la investigación jurídica de mi parte para poder determinar la procedencia o improcedencia en su caso de la solicitud referida, manifiesto que encontré dos sustentos legales, mismos que más adelante se transfieren textualmente, que en concepto del suscrito establecen con claridad la imposibilidad de proporcionar la información solicitada.

De considerarse por la Unidad de Transparencia a su cargo, que la información solicitada debe ser proporcionada, solicito se me haga llegar la fundamentación legal que así lo establezca a efecto de dar cumplimiento a la solicitud en los términos requeridos.

**criterio 19/13 IFAI**

*Nombre de actores en juicios laborales constituye, en principio, información confidencial. El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física. Por lo que respecta al nombre de las personas que han entablado un juicio laboral, éste permite identificar a los actores que presentaron una demanda laboral y participan en un juicio, lo cual constituye una decisión personal que refleja un acto de voluntad de quien lo realiza. En efecto, las acciones legales que emprenden los actores en el ejercicio de sus derechos laborales hacen evidente la posición jurídica en la cual se han colocado por decisión propia, con relación a determinados órganos de gobierno, para la obtención de algunas prestaciones laborales o económicas, lo cual constituye cuestiones de carácter estrictamente privado. En este tenor, el nombre de los actores de los juicios laborales que se encuentran en trámite o que, en su defecto, concluyeron con la emisión de un laudo desfavorable a los intereses personales del actor constituye información confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..... • RDA 0933/13. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno. • RDA 4601/12. Interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno. • RDA 4196/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno. • RDA 4145/12. Interpuesto en contra de la Comisión*

Nacional Forestal. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón. • RDA 4098/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

Por otro lado, el artículo 17 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece lo siguiente:

**Artículo 17. Información reservada — Catálogo.**

*I. Es información reservada:*

*III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;*

Quedo de usted como su amigo y seguro servidor.

Atentamente

El Grullo, Jalisco., a 15 de Febrero de 2017



Lic. Rubén Zepeda Covarrubias  
Director Jurídico del Ayuntamiento de El Grullo

c.c.p. Archivo